



AJUNTAMENT DE BENISSA

**BORRADOR DEL ACTA
SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
07 DE FEBRERO DE 2017
MINUTA NÚM 4 / 2017**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día siete de Febrero de dos mil diecisiete, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abel Cardona Castell.

PRESIDENTE
ABEL CARDONA CASTELL
GRUPO REINICIEM BENISSA
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
CAROL IVARS ARLANDIS
DOMÉNEC MIRALLES MOLINES
GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES
MARI CARMEN RONDA ABAD
GRUPO CIUTADANS
ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
M ^a ANGELES CRESPO MARTI

SECRETARIO GRAL.

D. CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO



AJUNTAMENT DE BENISSA

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de Dirección General de l'Agencia de Seguritat i Resposta a les emergencies con nº R.E. nº 1416 de fecha 1 de febrero por el que se resuelve **conceder felicitación pública a título individual** a diversos miembros del cuerpo de la Policía Local de Benissa, por su participación voluntaria en la extinción de incendios en las localidades de Jávea y Benitatxell .

A continuación se transcribe la parte resolutive del citado escrito:



AJUNTAMENT DE BENISSA



**PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT
DIRECCIÓ GENERAL DE L'AGÈNCIA DE
SEGURITAT I RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES**

Ciutat Administrativa 9 d' Octubre
C/ Castan Tobeñas 77
Torre 4ª Planta 3ª
46018 València
Teléfono: 961209125
reig_fe@gva.es

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la **Felicitación Pública a título individual**, por su excelente participación y notoria labor policial y humanitaria, realizada de forma voluntaria y fuera de su jornada laboral en la extinción de los incendios que se produjeron este pasado verano en las localidades de Jávea y Benitatxell, a los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Benissa:

- 1.- Inspector-Jefe, Don Manuel Risueño Bañuls.
- 2.- Oficial, Don Francisco Javier Minguet Ramón.
- 3.- Oficial, Don José Vizcaíno Fernández.
- 4.- Agente, Don Rafa Páez Ortolá.
- 5.- Agente, Don Miguel Ángel Osuna Sánchez.
- 6.- Agente, Don Pedro Lazaron Sanz.
- 7.- Agente, Don Borja Feliu Llorens.
- 8.- Agente, Don José Montagut de Lamo.
- 9.- Agente, Don Gustavo Díaz Arenas.
- 10.- Agente, Don Antonio Morant Martínez.
- 11.- Agente, Don Manuel Páez Ruiz.
- 12.- Agente, Don Cristóbal González González.
- 13.- Agente, Don Antonio Páez Ruiz.

SEGUNDO.- Notificar la presente al Ayuntamiento de Benissa para que se lo comunique a los funcionarios condecorados, a los efectos oportunos

TERCERO.- Comunicar la presente al municipio solicitante, a los efectos de su conocimiento e inclusión en el expediente personal de los funcionarios condecorados.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123, en relación con los 114.1c) y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, sede del órgano que ha dictado el acto administrativo a impugnar, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la capital de provincia en la que el demandante tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 27 de enero de 2017

El Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
(Por delegación del Presidente de la Generalitat por Resolución de 12 de febrero de 2016)

José María Ángel Batalla



AJUNTAMENT DE BENISSA

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

1º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (10-1-2017(extra) 10-1-2017 (ordinaria) y 30-1-2017.

Sometidas a votación las actas de las sesiones anteriores son aprobadas con el siguiente resultado:

- Acta de la sesión extraordinaria de 10-1-2017: Se aprueba por unanimidad.
- Acta de la sesión ordinaria de 10-1-2017: Se aprueba por unanimidad.
- Acta de la sesión extraordinaria de 30-1-2017: Se aprueba por unanimidad.

2º.- ACORDAR EN RELACIÓN A LA MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA CV-745 DESDE EL P.P. 7X096 AL 7+434 EN EL T.M. DE BENISSA.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 aprobó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto complementario al proyecto de mejora de la seguridad vial en la carretera CV-745 desde el P.P. 7x096 al 7+434 en el T.M. de Benissa.

A continuación se indican los datos correspondientes a la única propiedad objeto de expropiación:

- *Propietarios: Dolores Maria Ginestar Tur, Francisco Camañez Crespo, Francisco Antonio Camañez Ginestar, Maria Pascuala Camañez Ginestar, y Daniel Camañez Ginestar.*
- *Referencia catastral: 4298403BC4849N0001ZK*
- *Identificación registral: tomo 848, libro 171, folio 192, finca 6722.*
- *Superficie afectada: 856 m2.*



2º. Exponer la relación de bienes y derechos, así como los nombres de los propietarios y titulares, mediante la apertura de un trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

3º. En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación e iniciado el expediente expropiatorio.

4º. Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución del proyecto complementario al proyecto de mejora de la seguridad vial en la carretera CV-745 desde el P.P. 7x096 al 7+434 en el T.M. de Benissa, debiendo remitirse el expediente de referencia.

El citado acuerdo fue notificado a los titulares de derechos afectados, mediante notificación nº registro de salida 5317/2016, entregada en fecha 1 de diciembre de 2016.

El edicto de información pública y la relación de bienes y derechos afectados se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234 de fecha 7 de diciembre de 2016, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benissa y en la sede electrónica.

Durante el plazo de quince días hábiles que finalizó el día 30 de diciembre de 2016 no se han presentado reclamación alguna, según se acredita en el certificado expedido por el Sr. Secretario de fecha 16 de enero de 2017.

No habiéndose presentado alegaciones, la relación de bienes y derechos afectados ha quedado aprobada definitivamente e iniciado el expediente expropiatorio, de conformidad con lo acordado en el punto tercero de citado acuerdo plenario del día 25 de noviembre de 2016.

Al objeto de remitir el expediente expropiatorio al Consell para la solicitud de la declaración de urgente ocupación se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Certificación del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2016 por el que se aprueba el "Proyecto complementario al proyecto de mejora de la seguridad vial en la carretera CV-745 desde el P.P. 7x096 al 7+434 en el T.M. de Benissa".
- Acta de Replanteo de fecha de fecha 23 de agosto de 2016.
- Certificación de fecha 23 de enero de 2017 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipal acreditativo de viabilidad del proyecto en los terrenos a expropiar, y Acta de Replanteo de fecha de fecha 23 de agosto de 2016.
- Certificación de Intervención de fecha 24 de enero de 2017 acreditando la retención de crédito con cargo al presupuesto del año 2017, para el pago del justiprecio a los titulares de los terrenos afectados.



AJUNTAMENT DE BENISSA

- Certificación emitida por la Secretaría municipal de fecha 2 de febrero de 2017 respecto de la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos objeto de expropiación.

En fecha 31 de enero de 2017 se ha recibido escrito de la Dirección General de Administración Local, número de registro de entrada 1165, en relación al expediente 29/2017 instruido por el envío telemático del acta de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de noviembre de 2016. En dicho escrito se dan instrucciones de los documentos necesarios a aportar, y así mismo se requiere acuerdo plenario en el que se expongan los concretos motivos o circunstancias que justifican el procedimiento excepcional de la urgente ocupación, acompañado del correspondiente informe técnico, todo ello en un plazo de 20 días.

Al respecto se ha emitido informe por el Sr. Aparejador Municipal José Manuel Rivera Camero, en el que se constata la necesidad de acometer las obras sin más demora y se justifica la petición del Ayuntamiento de Benissa ante el Consell de la Generalitat Valenciana para la declaración de urgente ocupación.

A continuación se transcribe el citado informe:

“José Manuel Rivera Camero, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Benissa en el área de Obras e Infraestructuras, en relación con el expediente que se tramita de declaración de urgente ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la avda. de Madrid

I N F O R M A :

Que el suelo Urbano del núcleo de población limita al norte en el ámbito la zona Deportiva, con la carretera Provincial CV 745, punto kilométrico citado en el encabezamiento. Dicha vía en el tramo citado resulta se una antigua carretera antes dependiente de la Diputación Provincial y ahora de la Generalitat Valenciana, pero con mantenimiento asignado a la Diputación, cuya anchura no superaba los 6 m de calzada, discurriendo paralela al muro de contención de la plataforma elevada del área deportiva.

Que el PGOU vigente aprobado en 1.982 y el derogado aprobado en 2.003, contemplan dicho vial como un vial estructural de 25 m. de ancho que delimita el suelo Urbano.

Teniendo en cuenta las circunstancias del planeamiento y al ser una travesía urbana desde la década de los 80 se han realizado por el precario estado de la via, gestiones con la Excm. Diputación Provincial para la mejora de la misma, siendo siempre denegada o pospuesta.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Fruto de nuevas e insistentes negociaciones, en las que incluso se proponía en el proyecto inicial del año 2009, asumir el ayuntamiento la totalidad de la obra de ensanche y mejora del vial, la Diputación provincial ha accedió en 2.014 a asumir al amparo de la denominada “mejora de la seguridad vial”, debido a las precarias condiciones de dicho tramo de carretera a realizar obras de ensanche y mejora del vial, cediendo el ayuntamiento los terrenos necesarios, restringiéndose la actuación de ese organismo a realizar una acera en el límite sur y dos calzadas separadas por una mediana, quedando el resto de la obra sin ejecutar al considerar que era competencia del ayuntamiento.

La citada Avda de Madrid, sirve de acceso al municipio de Senija emplazado a 1 km. de Benissa, sirviendo también de acceso a otros municipios de la comarca, tales como Llíber, Xaló, Alcalali, Parcent etc por lo que la intensidad del tráfico es muy importante.

Sin embargo el problema fundamental es que la Avda de Madrid da acceso al Colegio Público Manuel Brú, al Instituto de Enseñanza Secundaria Josep Iborra a los que acceden alumnos de los municipios colindantes citados. Se utiliza así mismo como único acceso a toda el área deportiva, que incluye pista de atletismo, campo de fútbol, pabellones cubiertos, piscina municipal cubierta, dando también acceso a la zona norte de la población, generándose una situación de riesgo importante especialmente a las horas de entrada y salida de los centros de enseñanza y a las horas de acceso a la zona deportiva, donde aparece gran cantidad de transeúntes, vehículos que aparcen de forma indiscriminada en cualquier espacio, sin aceras o lugares adaptados para el aparcamiento, creando un enorme caos cada día que la policía local y los propios usuarios resuelven, no sin importantes riesgos para los alumnos de los centros y los usuarios de las instalaciones deportivas.

Esta situación ha empeorado notablemente ya que al mejorarse las calzadas con las obras realizada por la Excma. Diputación ha aumentado el tráfico y la velocidad de los vehículos que circulan por la vía.

Por otro lado las obras realizadas por la Excma. Diputación han tenido un tratamiento de carretera en el sentido estricto de la palabra, careciendo la actuación de alumbrado público reduciendo la visibilidad de los usuarios, careciendo de evacuación de pluviales que invaden la calzada, sin arcenes que permitan apartarse los vehículos en caso de necesidad, careciendo de acera para peatones que de seguridad a los mismos, zona de aparcamiento que evite aparcar junto a la calzada etc., generándose una situación de riesgo por la baja



AJUNTAMENT DE BENISSA

o **nula seguridad vial** que como ya se ha indicado que es necesario corregir y solucionar de forma urgente para evitar desgracias personales”

En su vista, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la siguiente relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto complementario al proyecto de mejora de la seguridad vial en la carretera CV-745 desde el P.P. 7x096 al 7+434 en el T.M. de Benissa.

RELACIÓN DE BIENES (afectada un sola finca)

- Propietarios: Dolores Maria Ginestar Tur, Francisco Camañez Crespo, Francisco Antonio Camañez Ginestar, Maria Pascuala Camañez Ginestar, y Daniel Camañez Ginestar.
- Referencia catastral: 4298403BC4849N0001ZK
- Identificación registral: tomo 848, libro 171, folio 192, finca 6722.
- Superficie afectada: 856 m2.

SEGUNDO. Considerar declaradas y efectuadas las fases del procedimiento expropiatorio de utilidad pública y declaración de la necesidad de la ocupación, respecto de los terrenos descritos en la relación de bienes aprobada.

TERCERO. Considerar necesaria la aplicación del trámite excepcional de urgente ocupación por las razones y circunstancias contenidas en el informe técnico anexo.

CUARTO. Tramitar ante el Consell de la Generalitat Valenciana la solicitud para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución del *“Proyecto complementario al proyecto de mejora de la seguridad vial en la carretera CV-745 desde el P.P. 7x096 al 7+434 en el T.M. de Benissa”*, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2016, debiendo remitirse el expediente de referencia.

Producidas las intervenciones que constan en la video acta de la sesión.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día ,se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la citada propuesta , siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.



AJUNTAMENT DE BENISSA

3º.- PROPUESTA PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

De conformitat amb l'article 38 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic (ROFRJ), esta Alcaldia proposa al Ple l'adopció del següent acord:

PRIMER I ÚNIC.- El Ple celebrarà sessió ordinària el quart dimarts de cada mes natural a les 20.00 h. En cas de coincidir en dia festiu, se celebraria el dimarts següent amb caràcter ordinari.

Producidas las intervenciones que constan en la video acta de la sesión.

Se somete a votación la inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4º.- PROPUESTA APROBACIÓN NUEVA UBICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS.

PROPOSTA RELATIVA A LA DETERMINACIÓ COM A SALO DE PLENS DE L'AJUNTAMENT DE BENISSA EL SALO EMPLAÇAT A LES CASES DE LA PURISIMA 38-40.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Tot i als efectes de poder comptar amb un edifici que permeta la realització dels plenaris municipals complint amb les exigències que marquen les normes d'accessibilitat i eliminació de barreres arquitectòniques així com poder oferir unes millors condicions de cabuda i de realització de l'activitat corporativa.

Considerant que l'actual Saló de plenaris no aconsegueix els anteriors requeriments i es considera adequat per aquesta funció determinar que el Saló de Plens siga el Saló d'actes de l'Ajuntament ubicat a les cases de la Puríssima (Carrer Puríssima, 38-40).

Es proposa al Ple de la Corporació l'adopció del següent **acord**:

PRIMER.- Establir que el **Saló de Plens municipal** ho serà el Saló d'actes de l'Ajuntament ubicat a les cases de la Puríssima (Carrer Puríssima, 38-40).

SEGON.- Que es procedisca a l'adequació del mobiliari i mitjans tecnològics necessaris per a aquesta finalitat.

TERCER.- Que es publiqui aquest acord al tauler d'edictes municipal i al BOP per a general coneixement i efectes.

Producidas las intervenciones que constan en la video acta de la sesión.

Se somete a votación la inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

5º DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas desde el Nº 0011 al Nº 0130.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



AJUNTAMENT DE BENISSA

6º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los ruegos y preguntas que constan en la video acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario

CERTIFICO